



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6644/2018 solicitada por la empresa Quality Clean Solutions SA, en el marco de la Licitación Pública N° 5/2017 que tramita en expediente 3002-1291/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Quality Clean Solutions SA formuló el día 2 de enero de 2019 la solicitud de redeterminación de precios ante la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 1/16.

Que a fs. 40/41 obra informe del mencionado organismo manifestando que se ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y detallando allí el porcentaje de redeterminación a aplicar, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación, los nuevos precios unitarios redeterminados y el monto total del contrato resultante de la redeterminación.

Que a fs. 42/45 obra proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 48/49 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, quien estima que una vez cumplidas las observaciones vertidas a fs. 48/48vta. podrá continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del Acta de Redeterminación pertinente conforme lo normado por el artículo 22 del Anexo I de la citada Resolución.

Que a fs. 53 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria por el incremento resultante de la redeterminación, con cargo a las partidas del 2019.

Que a fs. 54/57 se procedió a realizar las modificaciones observadas por la Contaduría de la Provincia a fs. 48/48vta., y se procedió asimismo a adecuar la cláusula 2 del Acta a lo establecido estrictamente en la Resolución N° 857/16.

Que a fs. 61/62 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable.

Que a fs. 83/86 obra la correspondiente Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA.

Por ello, el **SR. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCJBA 13/03/13 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley N° 14.442), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III, obrante a fs.83/86, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6644/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de mayo de 2018 es de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 114.143,26), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 2.282.865,20), representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 214.865,20) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.068.000,00), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 40/41.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019, de acuerdo a la solicitud de gasto que obra a fs. 53.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Quality Clean Solutions SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

